

I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
TALLER MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 113

CASTRO, 03 de Febrero del 2014.

VISTOS: El Art. 77 de la ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; El ORD N° 002 de fecha 03/02/2014 de la Taller Municipal ;La sesión N° 39 de fecha 10.12.2013, donde se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos Corrientes y de Capital de esta I Municipalidad del año 2014; lo dispuesto en el D.F.L de Hacienda N° 1.046 del 08.11.77, que reglamenta regímenes de trabajo extraordinario; y las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1.-**CALIQUESE**, como trabajo extraordinario en el carácter de previsible, las labores a ejecutar después de la jornada ordinaria de trabajo. Por el mes de **FEBRERO** del **2014** en el horario de lunes a viernes 17:33 a 20:00 hrs y los sábados de 08:00 a 20:00 hrs. a los siguientes funcionarios del Taller Municipal para efectuar labores de conservación de caminos y actividades administrativas:

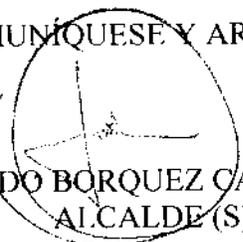
Carlos Igor Guerrero-Marco Valderas Cárdenas-Oswaldo Gipoulou Bahamonde-Marcos Aguilar Alvarez-Carlos Vargas Gáez-Nelson Jaure Caro-Luis Andrade Cárdenas-Orlando Chávez Rivera-Eloy Barria Rodríguez-Iván Román Oyarzún-Mauricio Hernández Utrobicic-Jaime Guerrero-Héctor Bórquez Carcámo - Manuel Ojeda Soto

2.- Procédase a la compensación de tiempo complementario a pago del trabajo extraordinario al funcionario anteriormente señalado.

El control de las horas extras se efectuará mediante el sistema de reloj control.



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO



GUIDO BORQUEZ CARCAMO
ALCALDE (S)

GBC/DMV /MLM/Pcg.-

Distribución:

C/C Dirección de Finanzas-Oficina de Personal-Tesorería Municipal, c/c Archivo.-